



República de Colombia



**RESOLUCIÓN No. 0870
(13 de abril de 2012)**

Por la cual se autoriza a los rectores de las Instituciones Educativas de los Municipios no certificados del Departamento de Nariño, para conceder permiso a los docentes de Matemáticas que deseen asistir al XI Coloquio Regional de Matemáticas y I Simposio de Estadística los días 24, 25 y 26 de mayo de 2012

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Matemáticas y Estadística de La Universidad de Nariño, ha programado la realización del XI COLOQUIO REGIONAL DE MATEMÁTICAS Y I SIMPOSIO DE ESTADISTICA, los días 24, 25 y 26 de mayo de 2012.

Que en la programación académica del evento, se brindará a los docentes conferencias, comunicaciones breves, experiencia de aula, y talleres que les permitan obtener actualización y mejoramiento en los campos académico, metodológico y didáctico en el área de las matemáticas y la estadística.

Que el Director del Departamento de Matemáticas y Estadística de la UDENAR, ha solicitado a la Secretaría Departamental de Educación, se conceda permiso remunerado a los docentes de educación primaria y los docentes de matemáticas de educación básica y media del Departamento, para que ellos puedan participar de las actividades programadas en el evento mencionado.

Que el decreto 2400 de 1968, en su artículo 21 determina:

“ARTICULO 21. Los empleados, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) días”.

Que el decreto 1950 de 1973, en su artículo 74 dispone:

“ARTICULO 74. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al Jefe del organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos”.

Que el decreto 2277 de 1979 estipuló:

“ARTICULO 65. PERMISOS REMUNERADOS. Cuando medie justa causa, el educador tiene derecho a permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles consecutivos. Corresponde al director o rector del establecimiento autorizar o negar los permisos”.

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 57 del Decreto 1278 de 2002, refiere:

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



República de Colombia



“ARTÍCULO 57. Permisos. Los docentes y directivos docente estatales tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada hasta por tres (3) días hábiles consecutivos en un mes.

Corresponde al rector o director rural de la institución conceder o negar los permisos, y al superior jerárquico los de los rectores y directores.

El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito.”

Que de acuerdo a lo anterior, y a fin de acceder a la solicitud elevada por el Director del Departamento de Matemáticas y Estadística de la Universidad de Nariño, teniendo en cuenta que la autoridad competente para conceder permiso tendiente a la asistencia del XI Coloquio Regional de Matemáticas y I Simposio de Estadística, recae sobre los Rectores de las Instituciones Educativas, se autorizará a los mencionados funcionarios, para que autoricen por escrito el permiso remunerado a fin de que los docentes de educación primaria y los docentes de matemáticas de educación básica y media del Departamento que deseen asistir al evento mencionado, puedan hacerlo.

Que para que se proceda a emitir el permiso aludido, los docentes de educación primaria y los docentes de matemáticas de educación básica y media del Departamento, que deseen asistir al XI Coloquio Regional de Matemáticas y I Simposio de Estadística, solicitarán por escrito el permiso remunerado para la asistencia al mismo ante el Rector de cada Institución Educativa, quien emitirá la autorización de permiso remunerado de manera escrita.

Que la asistencia al XI Coloquio Regional de Matemáticas y I Simposio de Estadística, organizado por la Universidad de Nariño, se verificará una vez el citado establecimiento educativo haga llegar el listado de participantes a la oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Secretario de Educación del Departamento de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Autorizar a los Rectores de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del departamento de Nariño, a conceder permiso a los docentes de educación primaria y los docentes de matemáticas de educación básica y media del Departamento que deseen asistir al XI Coloquio Regional de Matemáticas y I Simposio de Estadística, que se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 de mayo de 2012.

PARAGRAFO: Los docentes de educación primaria y los docentes de matemáticas de educación básica y media de los municipios no certificados del departamento de Nariño, que deseen asistir al XI Coloquio Regional de Matemáticas y I Simposio de Estadística, solicitarán por escrito el permiso

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto (Nariño)



República de Colombia



remunerado para la asistencia al mismo ante el Rector de cada Institución Educativa, quien emitirá la autorización de permiso remunerado de manera escrita.

ARTÍCULO 2: El Departamento de Matemáticas y Estadística de la Universidad de Nariño, una vez finalizado el evento, hará llegar el listado de participantes a la oficina de Inspección y Vigilancia, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3: La Presente resolución será publicada en la página web de la secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Nariño.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en san Juan de Pasto a los 13 de abril de 2012

ÁNGEL LEONEL GARCÍA PAREDES
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: WILFREDO ORTIZ
P.U. Calidad Educativa

Vo Bo: JUAN CARLOS HURTADO
P.U. Recursos Humanos

Revisó: CARLOS ANDRÉS LÓPEZ
P. U. Asuntos Legales

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)